

I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

• OTRAS DISPOSICIONES

CONSEJERÍA DE CIENCIA, INDUSTRIA Y EMPLEO

AGENCIA DE CIENCIA, COMPETITIVIDAD EMPRESARIAL E INNOVACIÓN ASTURIANA (AGENCIA)

EXTRACTO de la Resolución de 14 de octubre de 2025, de la Agencia de Ciencia, Competitividad Empresarial e Innovación Asturiana, para la concesión de subvenciones de proyectos de I+D+i en red por parte de OPIS, en colaboración con entidades del Principado de Asturias para el año 2025.

BDNS (Identif.): 862369.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/862369>)

Primero.—Beneficiarios:

Organismos públicos de investigación de la Administración General del Estado definidos en el artículo 47 de LCTI.

Universidades públicas, sus departamentos e institutos universitarios.

Otros centros públicos de I+D: organismos públicos y centros con personalidad jurídica propia dependientes o vinculados a la Administración General del Estado, y los dependientes o vinculados a las administraciones públicas territoriales y sus organismos, o participados mayoritariamente por el sector público, cualquiera que sea su forma jurídica.

Entidades e instituciones sanitarias públicas y privadas vinculadas o concertadas con el Sistema nacional de Salud, o participadas por la Administración Pública, que desarrollen actividad investigadora, Centros Tecnológicos y Centros de Apoyo a la Innovación Tecnológica de ámbito estatal.

Segundo.—Objeto:

La concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva a organismos de investigación que desarrollen su actividad en el Principado de Asturias, para financiar los costes asociados a la realización de proyectos de I+D+i en áreas de interés de empresas y otras entidades de la región, y alineadas con los ámbitos determinados en la estrategia S3 del Principado de Asturias.

Los organismos de investigación radicados en el Principado de Asturias disponen de un importante bagaje científico y técnico, tanto en términos de conocimiento como de equipamiento. Sin embargo, no está siendo suficientemente aprovechado en el entorno productivo y social del Principado de Asturias. Esta línea de ayudas pretende incrementar el potencial científico y tecnológico del Principado de Asturias favoreciendo la cooperación y la transferencia de conocimiento y minimizando así las limitaciones en aspectos de conocimiento científico y tecnológico existentes en el sector privado y social de la región a través de la promoción de la investigación vinculada a las necesidades del sector productivo, fomentando una mayor participación del sector privado en la I+D+i y la dinamización de la transferencia tecnológica desde el sector público a la sociedad en general.

Tercero.—Bases reguladoras:

Resolución de 2 de julio de 2024, de la Consejería de Ciencia, Empresas, Formación y Empleo por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones por parte de la Agencia de Ciencia, Competitividad Asturiana Sekuens, destinadas a actividades relacionadas con el fomento y la promoción de la I+D+i en el Principado de Asturias en régimen de concurrencia competitiva (BOPA n.º 134, de 10-VII-2024).

Cuarto.—Cuantía:

La cuantía total máxima para financiar la presente convocatoria de subvenciones en el ejercicio 2025 es de 700.000,00 €, cuantía que ya ha sido autorizada por Resolución del Presidente de la Agencia de fecha 24 de septiembre de 2025, puede ser ampliable en 350.000 €. La financiación procede del propio presupuesto de la Agencia, pudiendo ser cofinanciadas las ayudas por la Unión Europea a través del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER).

Quinto.—Plazo de presentación de solicitudes:

Desde el día natural siguiente al de la publicación del presente extracto en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*, hasta las 14:00 horas del día 12 de noviembre de 2025, hora peninsular en España.

Sexto.—Otros datos:

En el portal de la Agencia (www.sekuens.es) encontrará los modelos normalizados de solicitud y cuenta justificativa.

En Llanera, a 14 de octubre de 2025.—El Presidente de la Agencia.—Cód. 2025-08598.